

1<sup>a</sup> 50 — 2.





Mad<sup>d</sup>, 26 de Ab. de 1785.

En su oficio

t

Hijo d<sup>r</sup>

M. S.

Informe d<sup>r</sup>.  
Res<sup>r</sup>. Ofm<sup>r</sup>.  
del Cuad<sup>r</sup> del con  
el Hno. mayor



Hijo d<sup>r</sup>

El Conde de Valdeparaiso,  
vecino de esta Corte, propone  
que tiene una Casa en  
la Calle de las Huertas en la  
cuanzana 231, Núm. 11,

la qual ha hecho exriban

icauna q<sup>e</sup> amenazaba  
ruina, y respecto tener dir-  
puerto el levantamiento de  
nueva planta conforme  
a el Plan que acompaña  
formado por el Arquitecto

En consecuencia del  
Acuerdo antecedente  
he reconocido la casa  
que el memorial re-  
fiere, y el Diseño q<sup>e</sup>  
para la Reedificación  
de su fachada se pre-  
senta, y no hallo  
inconveniente en

que S. J. conceda la  
licencia que se solicita,  
observando que  
las alturas del  
piso y techo del  
quarto final quedan  
á nivel de las res-  
pectivas de la casa  
de la misma hace-  
ra num. 14, y la  
altura del quarto  
segundo que se pro-  
pone elevar en es-  
ta sea de doce pies  
de luz, coronando  
la fachada con su  
alero de madera la-  
brado á saetino de  
canecillos de cuerpo  
y vuelo competente  
con su solera, toca-

D. Pedro Fúrcia, en cuya  
atencion=

Ca. supp. d. R. O. T. recivida conce-

dex la competente li-  
cencia para poner el  
palenque, y aximismo  
los materiales necesa-  
rios para dha obra, en  
que recivida mñd. cuad.  
25 de Abril de 1785.

En visto de lo dex

F. G. T.  
Xam. Justiz

ura, y corona de buen cuerpo moldeadas, y an-  
do puesto en el su canalón que recoge las aguas  
del cubierto, y las bocas que es costumbre al pi-  
so de la calle en toda la extensión de su fa-  
chada que consta de veinte y seis pies, y qua-  
lo mitad de la que contiene el sitio herial que  
hoy se halla sin término de medianería que di-  
vida los dos de que se compone, perteneciendo  
el confinante al Hospital General, y de la Pasi-  
ón; entre quien, y el conde de Valdeparaíso  
parece ha precedido el convenio de haber de  
quedar así dividido por mitad á cada uno  
de estos interesados, segun en semejante acto  
para la redificación de la Casa de dhos Hos-  
pitales informó su Abogado D. Domingo /  
Sanchez Barrero: Debiendo quedar la línea  
de la planta de la fachada recta entre los dos  
puntos de los extremos de las casas que se ha-  
llan contiguas á dho herial; y respecto de que  
esta fachada de esta casa es de igual extensión  
á la expresada de los R.S. Hospitalales, y no po-

nerse en ella mas que dos vanos en cada cuer-  
po, no es conveniente á la Policía se pongan  
tres en la De esta Casa, y si que se ejecuten dos  
ventanas en cada cuerpo uniformes á la dha.  
de los R.S. Hospitales, guardando igualdad  
en dhos vanos y sus pilares como si ambas  
fueren de un mismo Dueño, de unas mismas  
medidas, y forma de construccion, lo que es  
muy facil hacer mayormente construyendose  
ambas á un mismo tiempo, cerrando las  
luces de los vanos con arcos lintelados de  
fabrica, y no con humblerales de madera, y  
si se hiciere ventana al quarto vaso no de-  
be resaltar su rebaje del vivo de la pared mas  
de seis dedos comprendido el grueso del hier-  
ro: Y en habiendo elevado la fachada varia  
y media sobre la superficie de la calle de-  
be este interesado dar aviso á U.Y. que se  
ha de servir mandarla Reconocer; y otro igu-  
al aviso, y reconocimiento se deberá practi-

car en estando la obra á los remates para que  
conste alz. y haberse observado lo que se sirva  
determinar: Madrid 2 de Mayo de 1785.

Ventura Rodríguez

Y Rmso d<sup>r</sup>

Encantando se la Casa q se expresa en los  
terminos q propone el Maestro mayor en su  
informe q se devia hacer presente al interventor  
para su arreglo conforme al mejor aspecto de  
los intereses publicos puede deferirse á su pretencion  
Madrid 10 de Mayo de 1785.

A Madrid 10 de Mayo de 1785.

M. 10 de Mayo de 1785.

en su etq.

Concedere esta lic<sup>ta</sup> con arreglo a los In-  
formes antecedentes.

Y Ayuntamiento de Madrid

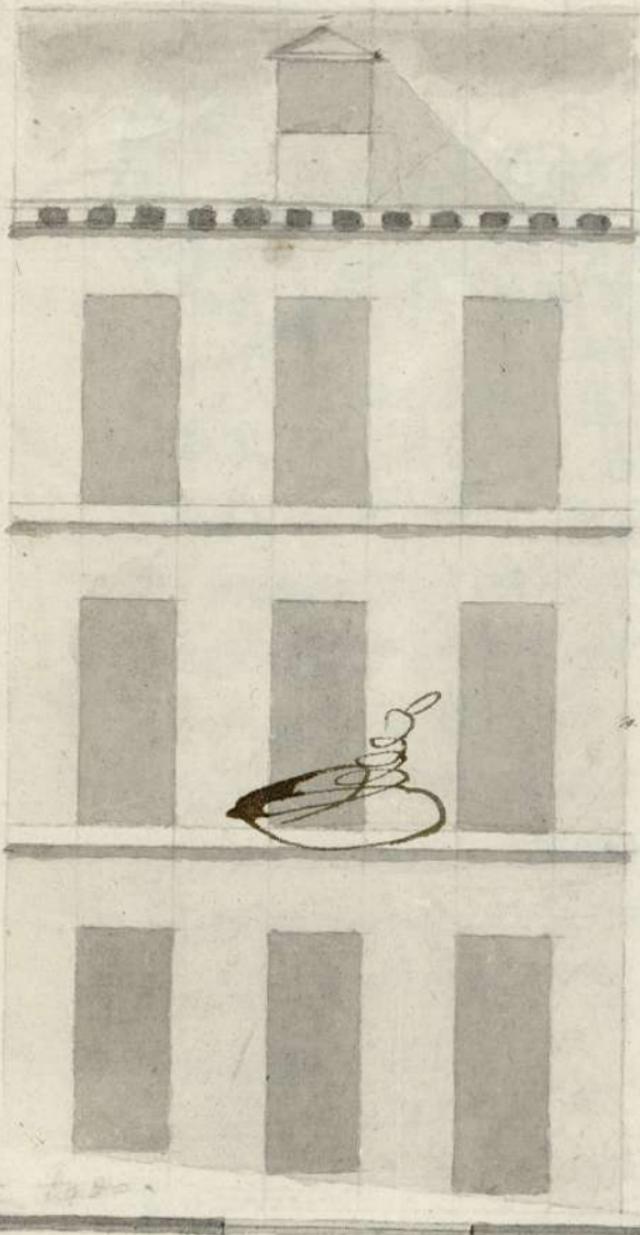
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

o<sup>3</sup>

Obra  
Edi





10

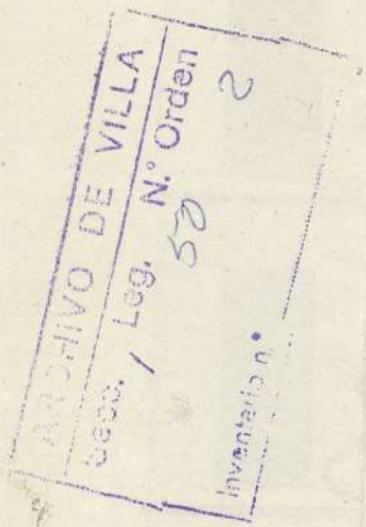
10

20

30<sup>P.</sup>

D  
do Garcia de  
B

Ayuntamiento de Madrid



**Dos despachos de oficio quattro mfa.**

~~SEPTIMO QUARTO, AÑO DEL  
REY D. JOSÉ DUCEDENTOS OCHEN  
Y CINCO.~~

Conto que se concluyó este año, y cerrando ato de  
el mismo a Margas Comisario, yo el ynfia  
cripto le preveire al D<sup>r</sup> Pedro García q<sup>r</sup> en el pro-  
tex<sup>r</sup> no se le concederá la licencia que por oho ad-  
funto memorial tiene p<sup>r</sup>cedida el referido C<sup>m</sup>  
señor Conde de Balaguer asyso, no empieze d<sup>r</sup>as  
nueba consta<sup>r</sup> de Cassa, y obremela que sea re-  
entra<sup>r</sup> as dux<sup>r</sup> la obra no deye en la Calle casco en  
tierra ni otros escombros y si limpia y baxuda  
rodo los Sábados, hecho que sea el d<sup>r</sup>lexo de las casas  
pusiese canalones p<sup>r</sup> el recogimiento de las aguas  
lloradas, y al piso de la calle en el distrito de la  
chaou las horas q<sup>r</sup> sea d<sup>r</sup> Pedro García q<sup>r</sup> q<sup>r</sup>ces corun-  
bre, obrebando todo quanto el d<sup>r</sup>venturaz Rodriguez  
poseyga informe Declaracion prevenida, lo q<sup>r</sup> ofre-  
cio oho m<sup>r</sup>o D<sup>r</sup> Pedro García cumplida asy; q<sup>r</sup>  
para q<sup>r</sup> que conste a oho Ayuntamiento y don  
demas comendado del proprio mandato lo ponio p<sup>r</sup> testi-  
monio q<sup>r</sup> si q<sup>r</sup>oy fijmo En Madrid a treinta dias del  
mes de Abril año de mil setecientos ochenta y cinco —

